DICTAMEN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Caacupé, 30 de mayo de 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 41.39/15 –POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B) DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

De conformidad con los dispuesto en el marco de la ley de contrataciones públicas en su Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, las contratantes gozaran de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito..." y conforme a lo estatuido en las resoluciones **DNCP N°4139/2015 Y DNCP N° 2355/2016, correspondan introducir modificaciones Unilaterales al Contrato N° 90/2016.** ----------

La modificación a ser efectuada al contrato conforme al 55 de la ley 2051/03 y las resoluciones **DNCP 4139/2015.** ----------

La situación del cambio del contrato **N° 90/2016** en el **TRAMO 01** de la **CIUDAD DE VALENZUELA** a la **CIUDAD** de **ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, específicamente en el **TRAMO 01 EMPEDRADO CAMINO COLONIA RUBIO ÑU – TACUARA.** ----------

QUE EN EL INDICADO EN EL CONTRATO N° 90/2016 TRAMO 01 CIUDAD DE VALENZUELA, aclarar en primer lugar que las condiciones del terreno actualmente no son las aptas, para la realización del trabajo en dicho lugar. El lugar de implantación presenta condiciones de terreno húmedo, pantanoso, que hace que el sitio de obra requiera de otro tratamiento antes de ser asentada el empedrado por ej. El estudio de suelo por lo que llevaría a la convocante a invertir más presupuesto por ese motivo la máxima autoridad autoriza para el cambio de lugar a la **CIUDAD** de **ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, específicamente en el **TRAMO 01 EMPEDRADO CAMINO COLONIA RUBIO ÑU – TACUARA del mismo contrato**, atendiendo a que el empedrado que se está realizando en el sitio, beneficia a muchas personas que

conducen a las compañías mencionadas más arriba. También destacar que, en el sitio de obras, se realizaron trabajos de empedrado. Este cambio de lugar significaría la unión de ambos trabajos de empedrado, actualmente desarrollados en la zona en este caso el monto presupuestado no sufre de modificaciones.

La contratante considera cambiar el lugar a lo dispuesto al artículo 55 de la ley 2051/03 reza: derechos de la contratante. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

DETALLE DE LA PLANILLA DE RUBRO AFECTADO

TRABAJOS PRESUPUESTADOS NO EJECUTADOS					
Ítem	*DESCRIPCION*	*Unid. De Medida*	*cantidad*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
CIUDAD. VALENZUELA, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO 01					
	Trabajos Preliminares				
1	*Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)*	*un*	*1,00*	*1.391.729*	*1.391.729*
	Construcción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena.				*0*
2	*Replanteo y marcación*	*m2*	*1.885,98*	*1.067*	*2.012.335*
3	*Perfilada caja de empedrado*	*m3*	*942,99*	*9.961*	*9.393.098*
4	*Provisión y colocación de cordones de Hormigón*	*ml*	*780,30*	*14.949*	*11.664.705*
5	*Empedrado Calle Nro. 1, casco urbano, al costado del local de la DIBEN*	*m2*	*1.040,00*	*30.850*	*32.084.000*
6	*Empedrado Calle Nro. 2, casco urbano, al costado del local de la DIBEN*	*m2*	*845,98*	*30.850*	*26.098.329*

7	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena y ripio.	m2	1.885,98	3.377	6.368.938
8	Encalado y pintura de cordón a la cal	ml	780,30	2.511	1.959.333
9	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	m3	273,11	13.853	3.783.324
10	Retiro de escombro y limpieza final	m2	1.885,98	1.226	2.312.205
	TOTAL - IVA INCLUIDO				97.067.996

PLANILLA DE CAMBIO DE LUGAR

Ítem	DESCRIPCION	Unid. De Medida	cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CIUDAD. ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO 01					
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	un	1,00	1.391.729	1.391.729
	Construcción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena.				
2	Replanteo y marcación	m2	1.885,98	1.067	2.012.335
3	Perfilada caja de empedrado	m3	942,99	9.961	9.393.098
4	Provisión y colocación de cordones de Hormigón	ml	780,30	14.949	11.664.705
5	Empedrado Camino - Colonia Rubio Ñu - Tacuara	m2	1.885,98	30.850	58.182.329
7	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena y ripio.	m2	1.885,98	3.377	6.368.938
8	Encalado y pintura de cordón a la cal	ml	780,30	2.511	1.959.333
9	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	m3	273,11	13.853	3.783.324

10	Retiro de escombro y limpieza final	m2	1.885,98	1.226	2.312.205
	TOTAL - IVA INCLUIDO				97.067.996

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se encuentra **Optimizar el uso eficiente de los recursos públicos** pues se opta por el cambio de lugar para poder velar la seguridad de la ciudad de Valenzuela y beneficiar a otra ciudad.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales velando por la seguridad estructural de la obra.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del por qué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en el procedimiento de llamado se cumple en mencionar que la necesidad de la modificación contractual ha surgido al inicio de la obra donde el contratista no pudo hacer nada por la condición del lugar donde se va construir el empedrado.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de contrataciones públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las contrataciones públicas destacado que la modificación no afecta los costos de la planilla contractual, o sea no sufrirá aumento alguno en la planilla original.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, emite el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4139/15.

ESCRIBANO ROBERTO GONZÁLEZ
U.O.C